

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, P. R.

ORDENANZA NUM. 26

SERIE: 1980-81

DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS,
PUERTO RICO, PARA DISPONER DE LOS SOBRANTES
DE ASIGNACIONES LEGISLATIVAS, GENERALMENTE
CONOCIDAS COMO FONDOS DE IGUALAMIENTO, CUYOS
PROPOSITOS YA SE HAN LLEVADO A CABO, PARA QUE
DICHOS SOBRANTES SEAN UTILIZADOS PARA FINES
DE UTILIDAD PUBLICA; Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO : Existen en poder de la Tesorería Municipal sobrantes de asignaciones legislativas, generalmente conocidas como Fondos de Igualamiento, como se indica a continuación:

RC Núm. 130	Año 1979	\$ 183.25
RC Núm. 37	Año 1978	1,600.50
	Total	<u>\$ 1,783.75</u>

POR CUANTO : Las citadas cantidades constituyen sobrantes por haberse realizado ya los propósitos para los cuales tales asignaciones fueron hechas.

POR CUANTO : Este Municipio necesita llevar a cabo numerosas obras de utilidad pública, a las cuales pueden aplicarse dichos sobrantes.

POR TANTO : ORDENESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:

SECCION 1ra. : Se autoriza al Hon. Alcalde para que utilice los fondos sobrantes mencionados en el primer POR CUANTO de esta ordenanza, como a continuación se indica:

RC NUM. 37 AÑO 1978

DE LAS PARTIDAS:

RC 37 - Rotulación Calles Zona Urbana	\$ 1,400.50
RC 37 - Mej. Calles Urb. San Antonio	200.00
		<u>\$ 1,600.50</u>

A LA PARTIDA NUEVA CREACION:

RC 37 - Reconstrucción Cam. Municipales \$ 1,600.50

RC NUM. 130 AÑO 1979

DE LA PARTIDA:

RC 130 - Construcción Aceras al lado Urb. Vista Alegre ...\$183.25

A LA PARTIDA:

RC 130 - Reconst. Cam. Municipales \$183.25

SECCION 2da. : El Auditor Municipal queda autorizado para efectuar en los libros de contabilidad a su cargo los asientos necesarios para dar cumplimiento a las disposiciones de esta ordenanza.

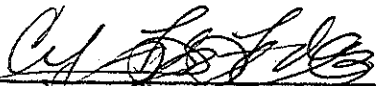
SECCION 3ra. : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de ser aprobada por el Hon. Alcalde y la misma deroga cualquier ordenanza, resolución o acuerdo que esté en conflicto con sus disposiciones.

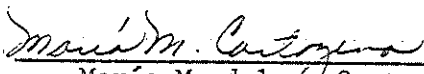
ORDENANZA NUM. 26

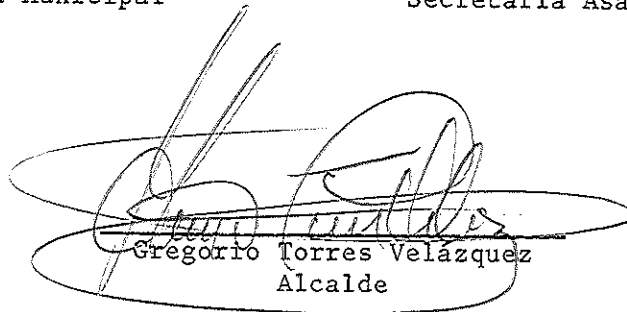
SERIE: 1980-81

SECCION 4ta. : Copia de esta ordenanza será enviada al Negociado de Servicios Municipales para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA : El día 29 de junio de 1981.


Ceferino Flores Fernández
Presidente Asamblea Municipal


María Magdalena Cartagena
Secretaria Asamblea Municipal


Gregorio Torres Velázquez
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, P. R.

C E R T I F I C A C I O N

Yo, María Magdalena Cartagena, Secretaria Asamblea Municipal, del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 26 Serie 1980-81, adoptada por la Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de junio de 1981, con los votos afirmativos de los siguientes miembros de la Asamblea:

Hon. Ceferino Flores Fernández

Hon. Juan José Félix

Hon. Enrique Arroyo Saurí

Hon. Rafael Del Valle

Hon. Pedro Juan Sierra

Hon. Iván Rivera Gómez

Hon. José B. Canino Laporte

Ausentes:

Hon. Jesús G. Hernández

Hon. Luis F. Navas


Hon. Manuel Guzmán Díaz

Hon. Carlos M. Ramírez Hernández

Hon. Orlando A. Disdier

y aprobada por el Honorable Alcalde el día 29 de junio de 1981.

Y para que así conste y para uso oficial, expido la presente certificación, la cual firmo y sello con el sello oficial de este Municipio en Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy día 30 de junio de 1981.


María Magdalena Cartagena
Secretaria Asamblea Municipal